



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

543

PRIMERO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el Decreto Legislativo número 298, aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura por el cual se instituyó la Presea “Constitución de 1814”, con motivo de la Conmemoración de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana:

CONVOCA

A personas, instituciones u organizaciones de mérito, para que presenten propuestas de candidaturas que sean merecedores de la Presea “Constitución de 1814”. De conformidad con las siguientes:

BASES

La Presea “Constitución de 1814” se entregará a las personas, instituciones u organizaciones de mérito, que cumplan con los siguientes requisitos y se sujete a las disposiciones que se indican a continuación:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser propuesto para recibir la Presea “Constitución de 1814”, mediante escrito que indique el nombre o razón social y el domicilio de quien presenta la propuesta, además deberá exponer los méritos, hechos u actos realizados por su candidata o candidato, en pro del desarrollo económico, social, político, educativo o cultural, del Estado de Michoacán o la Nación;
- III. La propuesta deberá dirigirse al Presidente de la Junta de Coordinación Política;
- IV. Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,



ubicadas en la Avenida Madero Oriente número 97, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes;

- V. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberá remitir los expedientes recibidos a la Junta de Coordinación Política, el día siguiente hábil al del cierre del período de recepción de propuestas;
- VI. Una vez vencido el plazo, la Junta de Coordinación Política, analizará las propuestas presentadas al tenor de esta Convocatoria e integrará el Acuerdo que contenga el nombre de la persona, institución u organización que resulte electa para recibir la Presea “Constitución de 1814”, y presentará al Pleno del Congreso la Propuesta de Acuerdo para su aprobación;
- VII. Las propuestas podrán presentarse posterior a su publicación de la presente Convocatoria, a partir del día lunes 23 hasta el día viernes 27 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro;
- VIII. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política; y,
- IX. La Presea, será entregada en Sesión Solemne que para tal efecto celebre la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Honorable Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, a la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, y al Coordinador de Comunicación social, para su conocimiento y trámite correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al siguiente día hábil de su aprobación; en la página WEB, a partir de su aprobación y hasta que concluya el periodo de registro; así como en las redes sociales del Congreso del Estado de Michoacán.

